



CARRERA: Abogacía

Plan: 2018

Ciclo: Ciclo jurídico disciplinar

Departamento: Departamento de derecho público

Área: Área de formación jurídica disciplinaria

ASIGNATURA: Derecho financiero y tributario

CÁTEDRA: C

AÑO LECTIVO: 2018

EQUIPO DOCENTE

Titular: RAUL EDUARDO PIAGGIO

Adjunto/s: MARIA VIRGINIA ALVAREZ

Jefe/s de Trabajos Prácticos:

CARGA HORARIA TOTAL (Hs. Reloj):80

CARGA HORARIA SEMANAL (Hs. Reloj): 4.

FUNDAMENTACION

La asignatura de Derecho Financiero y Tributario es siempre comprendida como una rama del Derecho *compleja y de difícil o al menos inquietante comprensión*, pero lo cierto es que una vez que fuera abordada se podrá lucir a todas vistas como uno de aquellos brazos del derecho *fundamental , necesario y especialmente intrigante*. En este entendimiento, su complejidad únicamente tiene basamento en su perspectiva integradora que no significa otra cosa que conseguir o lograr una *estrecha vinculación* en los contenidos propios de ambos derechos, es decir, el tributario y el financiero. Dicho de otro modo, estos no pueden ser vistos aisladamente sino más bien deben ser entendidos como un todo o una constelación de conceptos jurídicos que interactúan constantemente.



En este sentido, lo caracterizamos como *fundamental* en tanto que es estrictamente necesario comprenderlo, porque tiene incidencia directa en otras ramas del derecho que lógicamente requieren un enfoque conceptual *amplio e integrador*. Por otro lado, es necesario en virtud de que el estudiante de derecho debe ser capaz de formar su propia opinión jurídica y mantenerla con convicción, situación que se proyecta por supuesto en las cuestiones financieras y tributarias que hoy en día ocupan un lugar central o paradigmático. Descontando que una vez que se pretenda insertar el futuro profesional en el mundo jurídico lo primero que deberá advertir son las cuestiones impositivas necesarias para iniciarse o pertenecer a la actividad económica desde una perspectiva profesional. Esto último no resulta menor, ya que la futura profesión le demandará saberes mínimos en torno a contenidos que esta asignatura abordará del modo más sencillo y práctico en la búsqueda de un aprendizaje aplicable y direccionado a la inserción profesional.

Por último, se dijo que se trataba de una rama *necesaria e intrigante*, ello así en razón de los motivos que se vinieran exponiendo y en razón de que se trata de un derecho rigurosamente aplicable a la realidad, situación que despertará el interés del alumno una vez que se inicie el desarrollo de la temática y se aborden constantemente ejemplos reales, palpables y cercanos.

Desde una perspectiva epistemológica, se podrán advertir conceptos *estructurales y, principales, institutos y principios* que rigen en torno a la materia, ejes estos últimos que servirán para una visión *inicial y panorámica*. En primer lugar, se iniciará el dictado de la materia en lo que respecta al Derecho Financiero, para luego continuar o adentrarse en el llamado Derecho Tributario.

Desarrollados o introducidos aquellos *conceptos estructurales* se podrán advertir con mayor claridad ejemplos de los más variados y en última instancia vincularlos al *derecho positivo aplicable*. En otras palabras, situarse desde la ley abstracta para incorporar esta forma de análisis que permite al alumno comprender acabadamente la ley y aprehenderla. A su vez, en un determinado estadio se analizarán no sólo aquellos conceptos dados partiendo de ejemplos y en relación a la ley positiva, sino que además se introducirá *jurisprudencia aplicable* a la temática específica. En rigor de verdad, el objetivo fundamental de la asignatura es poder vincular los conceptos –ejemplos- ley – y jurisprudencia en un entendimiento integral de la



materia en virtud de que así el alumno podrá proyectar este razonamiento en un futuro a la hora de ejercer la profesión.

OBJETIVOS GENERALES

- Introducir los *conceptos estructurales, principales Institutos y principios* que rigen en torno al derecho financiero y tributario.
- Afianzar el conocimiento partiendo desde la exemplificación para luego abordar la ley positiva aplicable.
- Analizar el ordenamiento jurídico financiero y tributario aplicable en la Argentina en sus distintos niveles jurisdiccionales y resolver casos de jurisprudencia que involucren estas temáticas desde una perspectiva histórica, integrada y comparada.
- Lograr que el alumno pueda analizar la problemática en torno al tema que se introduzca pudiendo formular *su propia postura y resolución del caso*.
- Interactuar en la relación alumno-profesor desde el diálogo y la consulta abordada en

Contenidos mínimos

Las finanzas públicas y los fines y funciones del Estado. La actividad financiera, el derecho financiero y el derecho tributario. Las políticas financieras. Recursos públicos. Gastos públicos. Reparto del gasto. Finalidades. Límites. Crecimiento en las economías subdesarrolladas. Presupuesto. Su función financiera. Principios generales de presupuesto. La dinámica del presupuesto. Derecho tributario. Facultades tributarias de la Nación, las provincias y los municipios. Coparticipación federal. Fuentes y principios jurídicos de la tributación. Interpretación de la ley tributaria. Aplicación en el tiempo y en el espacio. Relación jurídica tributaria. Elementos esenciales de la obligación tributaria. Atribuciones y deberes de la administración tributaria. Derechos y deberes de los contribuyentes. El hecho imponible. Procedimiento tributario ante AFIP y Tribunal Fiscal. Procedimiento tributario en la Justicia. Sistema tributario. Impuesto a las ganancias. Impuesto sobre premios, juegos de azar, diversiones y espectáculos públicos. Impuesto sobre las altas rentas. Impuesto a los débitos y créditos bancarios.



Impuesto sobre los bienes personales. Impuesto a la ganancia mínima presunta. Impuesto a la transferencia de inmuebles. Impuesto a los automotores. Tasas. Contribuciones especiales. Contribuciones de la seguridad social. Impuesto al valor agregado. Impuesto sobre los ingresos brutos. Impuesto de sellos. Impuestos internos. Impuesto sobre combustibles líquidos y gas natural. Impuestos aduaneros. Su relación con los fines de política fiscal de comercio exterior.

PROGRAMA

DERECHO FINANCIERO

UNIDAD I

I. LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO.

- i. Concepto. Caracteres.
- ii. **FINES DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA.** Neutralismo e intervencionismo.
- iii. **DERECHO FINANCIERO.** Concepto. Carácter y contenido. Fuentes del derecho financiero.
- iv. **DERECHO TRIBUTARIO.** Concepto. Subdivisiones. Autonomía. Fuentes. Validez especial y temporal. Interpretación de las normas tributarias.
- v. **LA CODIFICACIÓN DEL DERECHO TRIBUTARIO.** Estado actual. Legislación Nacional. Los Códigos Fiscales Provinciales. Régimen Municipal.

UNIDAD II

II. GASTO Y RECURSO PÚBLICO.

- i. **EL GASTO PÚBLICO.** Concepto. Características esenciales. Evolución. Efectos económicos. Causas de su crecimiento. Clasificación. Finalidad. Limitaciones. El gasto público en el Derecho Positivo Argentino. Régimen Legal.
- ii. **RECURSO PÚBLICO.** Concepto. Evolución conceptual. Clasificación.
- iii. **RECURSOS TRIBUTARIOS.** Concepto. Clasificación. Principios. La equidad tributaria y de bienestar general. Teorías. Prescripción Tributaria.
- iv. **OTROS RECURSOS.** Patrimoniales. Monetarios. Crédito Público.



UNIDAD III

III. EL PRESUPUESTO.

- i. Concepto. Función y significado. Contenido y estructura. Régimen legal.
- ii. **NATURALEZA JURÍDICA.** Posiciones doctrinarias. El problema en nuestro país.
- iii. **PRINCIPIOS GENERALES.** Periodicidad, unidad, universalidad, no afectación de recursos especificación de gastos. Concepciones clásicas y modernas.
- iv. **EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.** Déficit y superávit. Concepciones clásicas y modernas.
- v. **MODERNAS CONCEPCIONES PRESUPUESTARIAS.** Presupuestos múltiples. Funcionales y por programas.

UNIDAD IV

IV. DINÁMICA DEL PRESUPUESTO:

- i. **PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO.** Sistemas. Organización del sistema presupuestario en nuestro país. Formulación del presupuesto. Régimen legal.
- ii. **SANCIÓN DEL PRESUPUESTO.** Normas constitucionales y legales.
- iii. **EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.** Ejecución en materia de gastos y de recursos. Mecanismos fijados por la Ley de Administración financiera (Ley N° 24.156).
- iv. **CONTROL DEL PRESUPUESTO.** Sistemas. El control del presupuesto en nuestro país. Funciones de la Sindicatura General y Auditoría General de la Nación. Régimen legal.
- v. **CIERRE DEL EJERCICIO.** Sistemas. Disposiciones de la Ley N° 24.156.

UNIDAD V

V. EL CRÉDITO PÚBLICO. EL EMPRÉSTITO:

- i. **TEORÍA GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO.** Concepto. Doctrinas tradicionales y modernas.
- ii. **DEUDA PÚBLICA.** Concepto. Clasificación. Interna y externa. Criterios de distinción.



- iii. **EMPRÉSTITO.** Concepto. Naturaleza jurídica. Clases de empréstitos. Caracteres de cada uno de ellos.
- iv. **TÉCNICA DEL EMPRÉSTITO.** Emisión de Títulos del empréstito. Negociación. Procedimientos. Intereses. Garantías.
- v. **AMORTIZACIÓN DE LOS EMPRÉSTITOS.** Sistemas. Conversión. Incumplimiento de la deuda pública.

UNIDAD VI

VI. EL IMPUESTO - LAS TASAS - LAS CONTRIBUCIONES.

- i. **TRIBUTOS.** Noción general. Clasificación.
- ii. **EL IMPUESTO.** Concepto. Naturaleza jurídica. Fundamento. Teorías.
CLASIFICACIÓN. Distinción entre directos e indirectos. Proporcionales y progresivos.
- iii. **TASA.** Concepto. Características esenciales de la tasa. Diferencia con el precio. Cuantía.
- iv. **CONTRIBUCIONES ESPECIALES.** Noción general. Analogía y diferencias entre el impuesto, la tasa y la contribución de mejoras.

DERECHO TRIBUTARIO

UNIDAD VII

I. DERECHO CONSTITUCIONAL TRIBUTARIO.

- i. **POTESTAD TRIBUTARIA.** Significado y caracteres. Poder tributario originario y derivado. Poder de eximir.
- ii. **PRINCIPIOS JURÍDICOS DE LOS TRIBUTOS.** Legalidad. Capacidad contributiva. Generalidad. Igualdad. Proporcionalidad. No confiscatoriedad.
- iii. **RÉGIMEN GENERAL DE GOBIERNO Y POTESTADES TRIBUTARIAS.** Potestad tributaria de la Nación y Provincias. Limitaciones constitucionales de las facultades tributarias.
- iv. **POTESTAD TRIBUTARIA MUNICIPAL.** Alcance. Limitaciones. Régimen legal.



v. **COPARTICIPACIÓN FEDERAL.** Régimen legal.

UNIDAD VIII

II. DERECHO TRIBUTARIO MATERIAL.

- i. **RELACIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA.** Concepto. Obligación tributaria. Características. Objeto.
- ii. **SUJETOS PASIVOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.** Contribuyentes. Responsable solidario. Agentes de retención. Sustitutos. Domicilio fiscal.
- iii. **HECHO IMPONIBLE.** Concepto. Naturaleza. Clasificación. Nacimiento de la obligación tributaria.
- iv. **EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.** Pago. Imputación. Compensación. Novación. Prescripción.
- v. **ANTICIPOS IMPOSITIVOS.** Concepto. Naturaleza jurídica.

UNIDAD IX

III. DERECHO TRIBUTARIO FORMAL.

- i. **AUTORIDAD TRIBUTARIA.** Organización. Facultades y deberes. El Juez administrativo.
- ii. **DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.** Concepto. Naturaleza jurídica. Formas de determinación.
- iii. **DETERMINACIÓN POR EL SUJETO PASIVO.** Declaraciones Juradas. Efectos.
- iv. **DEBERES FORMALES.** Concepto. Naturaleza jurídica. Base cierta. Base presunta.
- v. **DEBERES FORMALES.** Concepto. De facturación y registración. Controladores fiscales. De comunicación e información.



UNIDAD X

IV. DERECHO PENAL TRIBUTARIO.

- i. **INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.** Naturaleza. Principios constitucionales del derecho penal. Clasificación.
- ii. **INFRACCIONES FORMALES Y MATERIALES.** Concepto. Omisión y defraudación. Conductas incriminadas. Procedimiento.
- iii. **CLAUSURA.** Concepto. Clases. Procedimiento.
- iv. **DELITOS TRIBUTARIOS.** Conductas incriminadas. Presupuestos. Clasificación.
- v. **INTERESES RESARCITORIOS Y PUNITORIOS.** El estado de mora.

UNIDAD XI

vi. DERECHO PROCESAL TRIBUTARIO.

- i. **EL PROCESO TRIBUTARIO.** Caracteres generales.
 - ii. **ÓRGANOS DE APLICACIÓN.** AFIP-DGI. Tribunal fiscal de la Nación. Dirección General de Rentas.
 - iii. **ACCIONES Y RECURSOS.** Recursos tributarios. Acciones. Otros recursos administrativos. El principio *Solve et Repete*. Procedimientos.
 - iv. **ACCIÓN Y DEMANDA DE REPETICIÓN.** Noción. Fundamentos. Causas. Procedimiento.
- vii. EJECUCIÓN FISCAL.** Presupuesto del juicio de ejecución. Título de la ejecución. Procedimiento

UNIDAD XII

viii. TRIBUTOS NACIONALES

Primera Parte

- i. **IMPOSICIÓN DE LA RENTA.** Distinción entre capital y renta. Diversas teorías. Formas de impuesto. Ventajas e inconvenientes.



- ii. **EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS EN LA ARGENTINA.** Características del impuesto. Hecho imponible. Sujetos. Atribución de la ganancia.
- iii. **MECÁNICA DEL IMPUESTO.** Categorías de ganancias. Imputación y Método.
- iv. **GANANCIA BRUTA Y GANANCIA NETA.** Deducciones generales y especiales. Deducciones personales. Ganancia neta sujeta a impuesto.
- v. **PERIODO DEL IMPUESTO.** Alícuotas. Determinación y pago. Retención de la fuente.

UNIDAD XIII

ix. TRIBUTOS NACIONALES

Segunda Parte

- i. **LA IMPOSICIÓN A LAS VENTAS.** Naturaleza. Formas de imposición.
- ii. **EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.** Concepto. Características del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos.
- iii. **MECÁNICA DEL IMPUESTO.** Débito y crédito fiscal. Base imponible. Alícuotas. Determinación y pago.
- iv. **RÉGIMEN SIMPLIFICADO.** Monotributo. Naturaleza jurídica. Tributos sustituidos. Sujetos. Objeto. Base imponible. Determinación y pago.
- v. Normas referidas al IVA, al impuesto a las Ganancias. Régimen especial de recursos de la Seguridad Social para pequeños contribuyentes.

UNIDAD XIV

x. TRIBUTOS NACIONALES

Tercera Parte

- i. **IMPUESTOS ADUANEROS.** Caracteres del impuesto. Hecho imponible. Sujeto. Tarifas. Franquicias y exenciones. Determinación y pago.
- ii. **IMPUESTOS INTERNOS.** Concepto. Caracteres. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones. Base imponible. Determinación y pago.
- iii. **IMPOSICIÓN AL PATRIMONIO.** Nociones generales.



- iv. **IMUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA.** Características del impuesto. Hecho imponible. Sujetos. Base imponible. Alícuota. Determinación y pago.
- v. **IMUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES.** Hecho imponible. Base imponible. Sujeto pasivo. Alícuota. Determinación y pago.

UNIDAD XV

xi. TRIBUTOS PROVINCIALES.

- i. **IMUESTO AL TRÁFICO PATRIMONIAL.** Nociones generales. La imposición al tráfico patrimonial en nuestro país. Antecedentes.
- ii. **EL IMPUESTO DE SELLOS.** Caracteres. Hecho imponible. La instrumentación. El principio de mayor rendimiento fiscal. Sujeto pasivo. Disposición del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes.
- iii. **IMUESTO INMOBILIARIO RURAL.** Características. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Alícuota.
- iv. **IMUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.** Características. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Alícuotas. Convenio multilateral.
- v. **MARCAS Y SEÑALES.** Hecho imponible. Sujeto.

UNIDAD XVI

xii. TRIBUTOS MUNICIPALES.

- i. **IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES Y A OTROS RODADOS.** Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible.
- ii. **IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO.** Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Alícuota.
- iii. **CONTRIBUCIONES.** Que afectan a los inmuebles por servicios a la propiedad. Hecho imponible. Alcance. Base imponible. Unidad contributiva. Módulo de frente. Determinación.



- iv. **DERECHOS.** De inspección para habilitación de locales comerciales, industriales y de servicios. Hecho imponible. Sujeto. Excepciones.
- v. **TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.** Hecho imponible. Contribuyentes y responsables. Pago. Excepciones.

UNIDAD XVII

xiii. OTROS TRIBUTOS.

- i. **CONTRIBUCIONES PARAFISCALES.** Concepto. Naturaleza jurídica. La parafiscalidad social.
- ii. **IMPUESTOS SOBRE LOS DÉBITOS Y CRÉDITOS EN LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS.** Objeto. Alcance. Sujetos. Alícuota. Exenciones.
- iii. **TASA PROPORCIONAL DE JUSTICIA.** Hecho imponible. Determinación. Solidaridad. Excepciones.
- iv. **CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS.** Hecho imponible. Determinación. Base imponible.
HECHOS QUE AFECTAN A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, JUEGOS DIVERSOS, DIVERSIONES, RIFAS Y AZARES. Conceptos. Hecho imponible. Penalidades

BIBLIOGRAFÍA POR UNIDAD.

A. UNIDAD I

Bibliografía Básica.

- i. **VILLEGRAS** Héctor. B.- CURSO DE FINANZAS DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. Edición. Depalma. Buenos Aires 2004.-
- ii. **GIULIANI FONROUGE** Carlos. M.- DERECHO FINANCIERO-. 9^a. Edición. La Ley Buenos Aires. 2004.-

Bibliografía sugerida.

- iii. - **JARACH** Dino. FINANZAS PÚBLICAS. Editorial Cangallo. Bs. As. 1.983.

B. UNIDAD II

Bibliografía Básica.



- i. **VILLEGRAS** Héctor. B.- CURSO DE FINANZAS DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. Edición. Depalma. Buenos Aires 2004.-
- ii. **GIULIANI FONROUGE** Carlos. M.- DERECHO FINANCIERO-. 9^a. Edición. La Ley Buenos Aires. 2004.-

Bibliografía sugerida.

- iii. - **JARACH** Dino. FINANZAS PÚBLICAS. Editorial Cangallo. Bs. As. 1.983.
- iv. - **CORTI** Horacio Guillermo- Derecho Financiero. Abeledo Perrot. Buenos Aires. 1.997.-

C. UNIDAD III

Bibliografía Básica.

- i. **VILLEGRAS** Héctor. B.- CURSO DE FINANZAS DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. Edición. Depalma. Buenos Aires 2004.-
- ii. **GIULIANI FONROUGE** Carlos. M.- DERECHO FINANCIERO-. 9^a. Edición. La Ley Buenos Aires. 2004.-

Bibliografía sugerida.

- iii. - **JARACH** Dino. FINANZAS PÚBLICAS. Editorial Cangallo. Bs. As. 1.983.

D. UNIDAD IV

Bibliografía Básica.

- i. **VILLEGRAS** Héctor. B.- CURSO DE FINANZAS DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. Edición. Depalma. Buenos Aires 2004.-
- ii. **GIULIANI FONROUGE** Carlos. M.- DERECHO FINANCIERO-. 9^a. Edición. La Ley Buenos Aires. 2004.-

Bibliografía sugerida.

- iii. - **JARACH** Dino. FINANZAS PÚBLICAS. Editorial Cangallo. Bs. As. 1.983.

E. UNIDAD V

Bibliografía Básica.

- i. **VILLEGRAS** Héctor. B.- CURSO DE FINANZAS DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. Edición. Depalma. Buenos Aires 2004.-
- ii. **GIULIANI FONROUGE** Carlos. M.- DERECHO FINANCIERO-. 9^a. Edición. La Ley Buenos Aires. 2004.-

Bibliografía sugerida.



- i. - **JARACH** Dino. FINANZAS PÚBLICAS. Editorial Cangallo. Bs. As. 1.983.

F. UNIDAD VI

Bibliografía Básica.

- i. **VILLEGAS** Héctor. B.- CURSO DE FINANZAS DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. Edición. Depalma. Buenos Aires 2004.-
- ii. **GIULIANI FONROUGE** Carlos. M..- DERECHO FINANCIERO-. 9^a. Edición. La Ley Buenos Aires. 2004.-

Bibliografía sugerida.

- iii. - **JARACH** Dino. -FINANZAS PÚBLICAS. Editorial Cangallo. Bs. As. 1.983.
- iv. - **GARCÍA VIZCAÍNO**, Catalina - Manual de Derecho Tributario, 2da. Edición Ampliada y Actualizada con las reformas del Código Civil y Comercial de la Nación, Abeledo Perrot, 2016.
- v. - **ALTAMIRANO**, Alejandro. – DERECHO TRIBUTARIO. TEORIA GENERAL. Marcial Pons, 2012.

G. UNIDAD VII

Bibliografía Básica.

- i. **VILLEGAS** Héctor. B.- CURSO DE FINANZAS DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. Edición. Depalma. Buenos Aires 2004.-
- ii. **GIULIANI FONROUGE** Carlos. M..- DERECHO FINANCIERO-. 9^a. Edición. La Ley Buenos Aires. 2004.-

Bibliografía sugerida.

- i. - **JARACH** Dino. -FINANZAS PÚBLICAS. Editorial Cangallo. Bs. As. 1.983.
- ii. - **JARACH** Dino. El HECHO IMPONIBLE. Editorial Abeledo Perrot Buenos Aires 1.971.
- iii. - **GARCÍA VIZCAÍNO**, Catalina - Manual de Derecho Tributario, 2da. Edición Ampliada y Actualizada con las reformas del Código Civil y Comercial de la Nación, Abeledo Perrot, 2016.
- iv. - **ALTAMIRANO**, Alejandro. – DERECHO TRIBUTARIO. TEORIA GENERAL. Marcial Pons, 2012.



H. UNIDAD VIII

Bibliografía Básica.

- i. **VILLEGAS** Héctor. B.- CURSO DE FINANZAS DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. Edición. Depalma. Buenos Aires 2004.-
- ii. **GIULIANI FONROUGE** Carlos. M..- DERECHO FINANCIERO-. 9^a. Edición. La Ley Buenos Aires. 2004.-

Bibliografía sugerida.

- iii. **ALTAMIRANO**, Alejandro. – DERECHO TRIBUTARIO. TEORIA GENERAL. Marcial Pons, 2012.

I. UNIDAD IX

Bibliografía Básica.

- i. **VILLEGAS** Héctor. B.- CURSO DE FINANZAS DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. Edición. Depalma. Buenos Aires 2004.-
- ii. **GIULIANI FONROUGE** Carlos. M..- DERECHO FINANCIERO-. 9^a. Edición. La Ley Buenos Aires. 2004.-

Bibliografía sugerida.

- iii. - **ALTAMIRANO**, Alejandro. – DERECHO TRIBUTARIO. TEORIA GENERAL. Marcial Pons, 2012.

J. UNIDAD X

Bibliografía Básica.

- i. - **ALTAMIRANO**, Alejandro. – DERECHO TRIBUTARIO. TEORÍA GENERAL. Marcial Pons, 2012.-
- ii. **VILLEGAS** Héctor. B.- CURSO DE FINANZAS DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. Edición. Depalma. Buenos Aires 2004.-
- iii. **GIULIANI FONROUGE** Carlos. M..- DERECHO FINANCIERO-. 9^a. Edición. La Ley Buenos Aires. 2004.-

Bibliografía sugerida

- iv. **BORINSKI, M.H, GALVAN GREENWAY, J.P, LOPEZ BISCAYART J. , TURANO P.N – RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO Y PREVISIONAL**, Rubinzel Culzoni, 2012.-



- v. -**GARCIA BELSUNCE** Horacio- Derecho Tributario Penal. Edic. Depalma Buenos Aires. 1.985
- vi. -**EDWARS** Carlos Enrique.- RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO.- Editorial Astrea. Buenos Aires. 1.997.-

K. UNIDAD XII

Bibliografía Básica.

- i. **VILLEGRAS** Héctor. B.- CURSO DE FINANZAS DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. Edición. Depalma. Buenos Aires 2004.-
- ii. **GIULIANI FONROUGE** Carlos. M..- DERECHO FINANCIERO-. 9^a. Edición. La Ley Buenos Aires. 2004.-

Bibliografía sugerida

- iii. - **JARACH** Dino. FINANZAS PÚBLICAS. Editorial Cangallo. Bs. As. 1.983.

L. UNIDAD XIII

Bibliografía Básica.

- i. **VILLEGRAS** Héctor. B.- CURSO DE FINANZAS DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. Edición. Depalma. Buenos Aires 2004.-
- ii. **GIULIANI FONROUGE** Carlos. M..- DERECHO FINANCIERO-. 9^a. Edición. La Ley Buenos Aires. 2004.-

Bibliografía sugerida

- iii. - **JARACH** Dino. FINANZAS PÚBLICAS. Editorial Cangallo. Bs. As. 1.983.

M. UNIDAD XIV

Bibliografía Básica.

- i. **VILLEGRAS** Héctor. B.- CURSO DE FINANZAS DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. Edición. Depalma. Buenos Aires 2004.-
- ii. **GIULIANI FONROUGE** Carlos. M..- DERECHO FINANCIERO-. 9^a. Edición. La Ley Buenos Aires. 2004.-

N. UNIDAD XV

Bibliografía Básica.

- i. **VILLEGRAS** Héctor. B.- CURSO DE FINANZAS DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. Edición. Depalma. Buenos Aires 2004.-



- ii. **GIULIANI FONROUGE** Carlos. M..- DERECHO FINANCIERO-. 9^a. Edición. La Ley Buenos Aires. 2004.-

O. UNIDAD XVI

Bibliografía Básica.

- i. **VILLEGRAS** Héctor. B.- CURSO DE FINANZAS DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. Edición. Depalma. Buenos Aires 2004.-
- ii. **GIULIANI FONROUGE** Carlos. M..- DERECHO FINANCIERO-. 9^a. Edición. La Ley Buenos Aires. 2004.-

P. UNIDAD XVII

Bibliografía Básica.

- i. **VILLEGRAS** Héctor. B.- CURSO DE FINANZAS DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO. Edición. Depalma. Buenos Aires 2004.-
- ii. **GIULIANI FONROUGE** Carlos. M..- DERECHO FINANCIERO-. 9^a. Edición. La Ley Buenos Aires. 2004.-

METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA (TEÓRICAS Y PRÁCTICAS)

En lo que respecta a la metodología de enseñanza en general y la dinámica de trabajo que la cátedra pretende instaurar es básicamente una exposición con recursos varios –*power point-pizarra y exposición oral* – que le permitirá al alumno introducirse en las unidades pertinentes. Así, se intentarán resaltar los *conceptos claves* para ahondar en ellos de manera oral.

En otras palabras, las clases serán en primer lugar *expositivas* dando lugar en segundo término *al diálogo* con el alumno quien podrá efectuar sus consultas en torno a la temática específica. Por otro lado, a medida que se aborde una determinada unidad se podrán ir anticipando ejemplos de los más variados sustraídos de la realidad y con estricta relación a la ley positiva aplicable. Asimismo, ciertas unidades demandarán no sólo el análisis ya sea de modo individual/grupal de ciertos contenidos, sino también la resolución de problemáticas o casos con aplicación de jurisprudencia relativa al tópico que corresponda.



El principal objetivo es lograr en un determinado estadio del aula que el alumno encuentre *herramientas suficientes* para opinar y aportar, todo ello a través de una constante interacción de las herramientas mencionadas– contenidos, ley positiva y jurisprudencia.

MODALIDAD DE EVALUACIÓN

El Régimen General de Cursado, cual es la normativa aplicable, especifica los sistemas de *promoción* y *regularidad* de las materias, para ambas modalidades previstas en el Plan de Estudios (cursado y libre).

- I. Aquellos estudiantes que optan por un régimen de cursada de la materia deben aprobar los requisitos detallados en la normativa referenciada, que incluye un parcial y un examen integrador.

La *nota final* de la materia con la cual se promociona se conformará mediante los procedimientos y criterios que la cátedra fija a continuación en el apartado “Requisitos de Aprobación y Promoción”.

- II. En el caso de los alumnos que optan por la modalidad libre, estos deben rendir examen ante tribunal en las fechas programadas en el calendario académico.

En lo que respecta a los exámenes -tanto parcial como integrador - las consideraciones y modalidades que se deben tener en cuenta son las siguientes: Ambas instancias de evaluación versarán sobre unidades que la cátedra previamente informará, donde se especificarán además cuales son los temas centrales y cuales secundarios. Por otro lado, las consignas siempre serán concretas y breves y se esperarán respuestas en idéntico sentido. También, Se evaluarán los contenidos a partir de un caso práctico con cuestiones problemáticas a resolver más allá del desarrollo conceptual que en su caso corresponda. Se valorará siempre la claridad expositiva, la capacidad de síntesis y el manejo de los contenidos básicos.

REQUISITOS DE APROBACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Para la promoción de los alumnos se aplica el régimen vigente en la UNNE (Res. C.S. Nº 473/08) con la siguiente escala de calificación: 0 (Reprobado); 1, 2, 3, 4, 5 (Insuficiente); 6 (Aprobado); 7 (Bueno); 8 (Muy Bueno); 9 (Distinguido); 10 (Sobresaliente). Solo se aplicará el 0 (reprobado) en caso de falta grave o conducta inadecuada por parte del alumno.
2. Para la aprobación de los alumnos
El desempeño del alumno será tenido en cuenta como condición fundamental a los fines de considerar aprobados tanto el examen parcial como el integrador correspondiente.



En este sentido, se evaluará su participación activa en el aula, el manejo de las unidades desarrolladas -en lo que refiere a la capacidad de relacionarlas al resolver las consignas propuestas en ambas instancias evaluadoras, el cumplimiento de las actividades encomendadas durante el cuatrimestre y el compromiso asumido en lo que respecta a la materia en general.

El alumno podrá optar por la *modalidad de cursado*, y en este caso, los criterios de la cátedra para determinar la calificación final tendrán directa relación con la asistencia, puntualidad, participación oral y entrega de los trabajos prácticos o actividades particulares de cada unidad. El procedimiento para determinar tales criterios partirá en primer lugar, desde la comprobación de la asistencia total y final, hasta la evaluación comparativa de las notas de las actividades o de trabajos presentados, como así también la valoración directa de la participación en clase del alumno.

En el caso de que el alumno opte por la *modalidad libre*, los criterios de la cátedra a los efectos de determinar la calificación final tendrán directa relación con el manejo de los contenidos de todas las unidades, así como también, la capacidad de comprensión y relación de ellos a la hora de exponer oralmente. Sin lugar a dudas, se requerirán ejemplos prácticos y conocimiento de la jurisprudencia en torno a la temática específica. Por otro lado, se evaluará directamente la oralidad y la capacidad para expresarse al transmitir las ideas, en otras palabras, se tendrá en cuenta la oratoria.